mostalo

y mas se le rreciben e pasan mas quatro
mrs que por li hermanos de la cibdad fueron
de los dichos Gracia Perez Tomas e Jhesus en primero
de enero de cinquenta e seis años. Pagó a Juan Gua-
dalupe por rrezeffe que por mandado de la cibdad
los gastó en poner [illegible] dichos [illegible]
en sacar [illegible] de la [illegible] que [illegible]
[illegible] de la [illegible] fabor del pre-
[illegible] de la cibdad [illegible] de [illegible] e
[illegible] / y en otras costas.
[illegible] en el dicho li hermano que
[illegible] el [illegible] [illegible]

Vmº el y

V le buy

mostalo

y en primero de enero de lxj años pagó el dicho Juan Ordoño
[illegible] de Cartagena [illegible] de
[illegible] de la [illegible] de la [illegible] por
la cibdad [illegible] de los dichos Gracia Perez
[illegible] en primero de enero de lxj. la [illegible]

V Lj

mostalo

y mas se le pasan mas quatro que por li hermanos
de la cibdad [illegible] de los dichos Gracia Perez Tomas e Jhesus
[illegible] en [illegible] de enero de cinquenta e seis años
pagó a Juan de Ybeo Vaynero doze reales
por el [illegible] que hizo por mandado de la cibdad [illegible]
[illegible] para el dicho de Santiago [illegible]
[illegible] li hermano [illegible]

Vmº buj

mostalo

y yten pagó a [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] por
[illegible] la [illegible] por [illegible] de los dichos Gracia
Perez Tomas [illegible] en [illegible] de enero de lxj. la
[illegible] [illegible]

V le buj

mostalo

y en [illegible] de enero de cinquenta e seis años [illegible] real
[illegible] al [illegible] [illegible] [illegible] de
la [illegible] por la cibdad [illegible] de los dichos Tomas
[illegible] en el dicho [illegible] [illegible]

V Lj

V ee